

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

859

ACUERDO de 18 de diciembre de 2007, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden las becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Parlamento, convocadas por Acuerdo de 2 de octubre de 2007.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 18 de diciembre de 2007, acordó, de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, conceder cuatro becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 2 de octubre de 2007 (publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, Serie D, número 619, de 15 de octubre de 2007) a las siguientes personas:

D. José Manuel Rodríguez Pizarro.
D.^a María Sabarís Tardón.
D. Alfonso Ángel Serrano Arenas.
D.^a Lucía Valero Rubio.

Por otra parte, y de conformidad asimismo con la propuesta del Jurado, la Mesa acordó para el caso de renuncia de los anteriores, a los siguientes suplentes, por este orden:

D.^a Marta Vivas Chamorro.
D. Juan Antonio Moreno Amador.
D.^a Verónica Cañueto García.
D.^a María Vanesa Ramiro Pulido.
D.^a Sara Antía Bendaña Sueiro.
D.^a Elsa Hermida González.
D.^a Miriam Herranz Rodríguez.
D.^a Noemí Rodríguez Batanero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2007.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.

860

ACUERDO de 18 de diciembre de 2007, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden las becas para la realización de tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o el Parlamento, convocadas por Acuerdo de 2 de octubre de 2007.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 18 de diciembre de 2007, acordó, de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, conceder las becas para realizar tesis doctorales, relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento, convocadas por Acuerdo de la Mesa del día 2 de octubre de 2007 (publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, Serie D, número 619, de 15 de octubre de 2007), a las siguientes personas, dejando desiertas una de las ocho becas convocadas:

Don Ignacio González García. La intervención parlamentaria en la celebración de convenios interterritoriales.

Doña María de la Macarena Iribarne González. La articulación de las relaciones entre feminismo y socialismo en el pensamiento de Flora Tristán.

Don Ignacio Álvarez Rodríguez. ¿La Democracia inacabada? Parlamento, representación política y cuotas electorales.

Doña Nelly Flores Pari. Parlamento, ley y jurisdicción constitucional en el pensamiento de Kelsen.

Doña M.^a Carmen Martínez Pineda. Política informativa y libertad de expresión durante la II República Española.

Don Juan Antonio Montero Becerra. Evaluación parlamentaria de las opciones científicas y tecnológicas en España.

Don Leopoldo Gama Leyva. La Justificación del Control de Constitucionalidad de las Leyes.

Asimismo, la Mesa acordó la concesión de prórroga a los cuatro beneficiarios siguientes de becas de la convocatoria anterior:

Doña Alicia López de los Mozos Díaz-Madroñero. La Ley marco europea y el sistema de fuentes del Derecho.

Doña Celina de Jesús Trimiño Velásquez. Aportaciones del feminismo liberal al desarrollo de los derechos políticos de las mujeres.

Doña Eva María Campos Domínguez. El desarrollo de la Ciberdemocracia en el Congreso de los Diputados: la comunicación e interacción entre ciudadanos y parlamentarios a través de Internet (2004-2008).

Doña María Mercedes Soto García. Función legislativa y derechos fundamentales de los extranjeros en situación irregular: análisis comparado de los ordenamientos jurídicos de España y Francia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de diciembre de 2007.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

861

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían fechas de la beca de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2007/2008, para el Programa V-D.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 12 de julio de 2007 (BOE número 193, de 13 de agosto), se concedieron becas para el Programa V-D de la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos españoles y extranjeros, curso 2007-08 (Resolución de 17 de noviembre de 2006, BOE número 279, de 22 de noviembre). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 la fecha de la beca concedida a la siguiente becaria de nacionalidad española del Programa V-D, para hacerla coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos y nombre: Lage, Marta. País de destino: Italia. Fechas iniciales: 1 de octubre de 2007-31 de diciembre de 2007. Fechas actuales: 1 de octubre de 2007-31 de enero de 2008.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro

médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca por un importe de 24,00 euros por mes.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos en la Orden AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE DEFENSA

862

RESOLUCIÓN 2/2008, de 8 de enero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña, para la reintroducción del cernícalo primilla en el parque natural del Cabo de Creus.

Suscrito el 19 de noviembre de 2007 un convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña para la reintroducción del cernícalo primilla en el parque natural del Cabo de Creus, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 8 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña para la reintroducción del cernícalo primilla en el parque natural del Cabo de Creus

REUNIDOS

En Barcelona, a 19 de noviembre de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco José García de la Vega, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire.

De otra, el Hble. Sr. D. Francesc Baltasar i Albesa, Consejero de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña.

El primero, en nombre y representación del Ministerio de Defensa —Ejército del Aire— (en adelante MINISDEF-EA), por delegación de firma concedida expresamente para este acto, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, al que le corresponde la competencia para la celebración de los convenios en conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la mencionada ley.

El segundo, en nombre y representación del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalidad de Cataluña (en adelante DMAV) de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 12 de la Ley

13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

Primero.—Que MINISDEF-EA es titular, por adscripción de bienes del Estado, de las instalaciones y edificios situados en el paraje coll de Pení y montes Pení y Simonet, con la denominación de «Acuartelamiento Aéreo de Rosas».

Segundo.—Que el DMAV de la Generalidad de Cataluña, a través del Parque Natural del Cabo de Creus, está interesado en que MINISDEF-EA le permita ubicar diversos dispositivos de forma temporal en edificios del «Acuartelamiento Aéreo de Rosas», con el fin de favorecer la reintroducción y cría del cernícalo primilla, así como que autorice el paso al personal encargado de su mantenimiento. Para ello, con fecha 20 de mayo de 2003, se formuló la correspondiente solicitud.

Tercero.—Que el cernícalo primilla (*Falco naumanni*), es una especie propia de los ambientes esteparios que llegó a desaparecer de Cataluña durante la década de los 80, y que en la actualidad no cuenta con una población que asegure su supervivencia.

Cuarto.—Que el DMAV inició en el 2002 un proyecto de reintroducción del cernícalo primilla en el Parque Natural del Cabo de Creus. Desde hace unos años, este tipo de reintroducción se está llevando a cabo desde el DMAV, a través del Servicio de Fauna, en lugares como Lleida, el Alto Ampurdán, (Albera), y últimamente en el Cabo de Creus.

Quinto.—Que el DMAV, mediante el Servicio de Protección de Fauna, Flora y Animales de Compañía de la Dirección General del Medio Natural de la Generalidad de Cataluña, tiene la intención de reintroducir la especie en el Parque Natural del Cabo de Creus.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El MINISDEF-EA, como titular de las instalaciones y edificios situados en el paraje coll de Pení y Simonet, con la denominación de Acuartelamiento Aéreo de Rosas, autoriza al DMAV de la Generalidad de Cataluña para utilizar una de las edificaciones de la base, actualmente en desuso, para instalar una serie de cajas-nido siguiendo el sistema de hacking con la finalidad de reintroducir el cernícalo primilla en esta zona. Igualmente, autoriza el acceso y el paso a través de las citadas instalaciones y edificios del Acuartelamiento Aéreo de Rosas al personal que participa en la citada campaña en la forma que detalla este convenio.

La citada autorización estará siempre supeditada a las necesidades de la Defensa Nacional, y en particular a las del MINISDEF-EA. Cuando se dé una de estas necesidades, este convenio quedará suspendido mientras persista ésta, o en su caso, extinguido, sin que sea preciso aviso o denuncia previa, y sin derecho a que el DMAV formule reclamación o solicite a su favor indemnización alguna por estos hechos.

Segunda. *Aportaciones del Departamento de Medio Ambiente y Vivienda.*—El DMAV no podrá utilizar las instalaciones y edificios de la base para una finalidad diferente a la estipulada en la cláusula primera.

El DMAV habrá de hacerse cargo del mantenimiento necesario para conservar la edificación tal como la encontró en el momento de la autorización, detallado en el acta a que se refiere el anexo. El DMAV estará obligado a realizar, siempre que sean necesarias, las reparaciones oportunas.

El DMAV abonará al MINISDEF-EA, si los hubiese, todos los gastos ordinarios o extraordinarios que ocasionen el cumplimiento o ejecución del objeto de este convenio.

El DMAV será responsable de los daños que se puedan producir, tanto a MINISDEF-EA como a terceros, de acuerdo con la finalidad que se establece en la cláusula primera, quedando exento el MINISDEF-EA de cualquier responsabilidad derivada de la citada autorización.

El personal dependiente del DMAV que realice las actividades objeto de este convenio respetará las normas de régimen interior y circulación del Acuartelamiento Aéreo de Rosas, atendiendo a las indicaciones del personal militar de servicio.

Tercera. *Aportaciones del Ministerio de Defensa-Ejército del Aire.*—El MINISDEF-EA autoriza al Servicio de Parques de la Dirección General del Medio Natural a de la Generalidad de Cataluña, el uso de una de las edificaciones de la base, actualmente en desuso, para instalar una serie de cajas-nido siguiendo el sistema del hacking con la finalidad de reintroducir el cernícalo primilla en esta zona.

El MINISDEF-EA se compromete a permitir el acceso y el paso a través de las citadas instalaciones y edificios del Acuartelamiento Aéreo de Rosas a técnicos del Servicio de Parques o a las personas que éste auto-